



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
9 de abril de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer

55º período de sesiones

8 a 26 de julio de 2013

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y organización de los trabajos**

### Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 54º y 55º del Comité.
4. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
5. Seguimiento del examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
6. Aplicación de los artículos 21 y 22 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
7. Medios de agilizar los trabajos del Comité.
8. Actividades del Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
9. Programa provisional del 56º período de sesiones del Comité.
10. Aprobación del informe del Comité sobre su 55º período de sesiones.



## **Anotaciones**

### **1. Apertura del período de sesiones**

La Presidenta del Comité inaugurará el 55° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

### **2. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

Según el artículo 9 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema sustantivo del programa provisional de cada período de sesiones. En el artículo 7 se establece que el Secretario General, en consulta con la Presidencia del Comité, preparará el programa provisional de cada período de sesiones de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 17 a 22 de la Convención.

En su 54° período de sesiones, el Comité aprobó el programa provisional de su 55° período de sesiones.

### **3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 54° y 55° del Comité**

En relación con el tema 3, la Presidencia informará al Comité sobre las actividades y los acontecimientos relacionados con la labor del Comité que hayan tenido lugar desde el período de sesiones anterior.

## **Documentación**

Programa provisional y anotaciones (CEDAW/C/55/1)

### **4. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención, los Estados partes se comprometen a presentar al Secretario General, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención y sobre los progresos realizados en ese sentido. Los informes deberán presentarse en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado de que se trate y en lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite.

En el 55° período de sesiones del Comité, está previsto que se examinen los informes de los siguientes Estados: Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Cuba, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Dominicana y Serbia.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del reglamento, los representantes de los Estados partes asistirán a las sesiones del Comité en las que se examinarán sus respectivos informes, participarán en las deliberaciones y responderán a las preguntas relativas a dicho informe.

En el artículo 49 del reglamento se establece que, en cada período de sesiones, el Secretario General notificará al Comité los casos en que no se hayan recibido los

informes solicitados a un Estado parte en virtud del artículo 18 de la Convención. El Secretario General facilitará también al Comité una lista de los informes presentados por los Estados partes en la Convención, así como una lista de los informes presentados por los Estados partes en la Convención que todavía no hayan sido examinados por el Comité.

En su 55º período de sesiones, el Comité tendrá ante sí el informe sobre el estado de la presentación de informes retrasados que los Estados partes deben presentar en virtud del artículo 18 de la Convención.

Antes de cada período de sesiones se reúne un grupo de trabajo del Comité para preparar una lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes, que se transmite a los Estados partes antes de las sesiones reservadas para el examen de sus informes. El grupo de trabajo anterior al 55º período de sesiones se reunió en Ginebra del 22 al 25 de octubre de 2012. Cabe señalar que el grupo de trabajo se reunió durante cuatro días pues el 26 de octubre era feriado oficial de las Naciones Unidas. El Comité tendrá ante sí el informe del grupo de trabajo (CEDAW/C/PSWG/55/1) y las respuestas de los Estados partes a las listas de cuestiones y preguntas preparadas por el grupo de trabajo.

## **Documentación**

### *Informes*

Informe inicial y segundo informe periódico combinados del Afganistán (CEDAW/C/AFG/1-2)

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Bosnia y Herzegovina (CEDAW/C/BIH/4-5)

Informes periódicos séptimo y octavo combinados de Cabo Verde (CEDAW/C/CPV/7-8)

Informes periódicos séptimo y octavo combinados de Cuba (CEDAW/C/CUB/7-8)

Séptimo informe periódico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (CEDAW/C/GBR/7 y Add.1 y 2)

Informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República Democrática del Congo (CEDAW/C/COD/6-7)

Informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República Dominicana (CEDAW/C/DOM/6-7)

Informes periódicos segundo y tercero combinados de Serbia (CEDAW/C/SRB/2-3)

### *Lista de cuestiones y preguntas*

Afganistán (CEDAW/C/AFG/Q/1-2)

Bosnia y Herzegovina (CEDAW/C/BIH/Q/4-5)

Cabo Verde (CEDAW/C/CPV/Q/7-8)

Cuba (CEDAW/C/CUB/Q/7-8)

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (CEDAW/C/GBR/Q/7)

República Democrática del Congo (CEDAW/C/COD/Q/6-7)

República Dominicana (CEDAW/C/DOM/Q/6-7)

Serbia (CEDAW/C/SRB/Q/2-3)

*Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas*

Afganistán (CEDAW/C/AFG/Q/1-2/Add.1)

Bosnia y Herzegovina (CEDAW/C/BIH/Q/4-5/Add.1)

Cabo Verde (CEDAW/C/CPV/Q/7-8/Add.1)

Cuba (CEDAW/C/CUB/Q/7-8/Add.1)

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (CEDAW/C/GBR/Q/7/Add.1)

República Democrática del Congo (CEDAW/C/COD/Q/6-7/Add.1)

República Dominicana (CEDAW/C/DOM/Q/6-7/Add.1)

Serbia (CEDAW/C/SRB/Q/2-3/Add.1)

**5. Seguimiento del examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

En su 47º período de sesiones, el Comité decidió añadir a su programa el tema titulado “Seguimiento del examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

El Comité examinará cuestiones relacionadas con el seguimiento de las observaciones finales.

**6. Aplicación de los artículos 21 y 22 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

En el artículo 21 de la Convención se establece que el Comité podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados partes, y que esas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité a la Asamblea General junto con las observaciones, si las hubiere, de los Estados partes.

Según el artículo 22 de la Convención, los organismos especializados tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de las disposiciones de la Convención que correspondan a sus ámbitos de competencia y el Comité podrá invitar a esos organismos a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en dichos ámbitos.

**Documentación**

Informes presentados por los organismos especializados de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención en sus ámbitos de competencia.

**7. Medios de agilizar los trabajos del Comité**

El Comité examinará cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo.

**8. Actividades del Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

El 26º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo se celebrará los días 4 y 5 de julio de 2013 en Ginebra.

En su 55º período de sesiones, el Comité continuará cumpliendo su mandato en virtud de los artículos 2 y 8 del Protocolo Facultativo de la Convención.

**9. Programa provisional del 56º período de sesiones del Comité**

**Documentación**

Programa provisional del 56º período de sesiones del Comité (CEDAW/C/56/1)

**10. Aprobación del informe del Comité sobre su 55º período de sesiones**

---